

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Depto. Adm. y Finanzas



DECRETO EXENTO N° 21

RETIRO, 03 de enero de 2013.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3.711, del 31 de diciembre de 2012, que aprueba Programas Comunitarios 2013, en Ilustre Municipalidad de Retiro.
- 2.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Retiro y Don Sergio Ibáñez Carsalade, Cédula Nacional de Identidad N° 13.207.560-3, de fecha dos de enero de 2013.
- 3.- El Decreto Exento N°3.522 del 13 de diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto Municipal de Retiro para el año 2013.
- 4.- El artículo 3°, Letra a), de la ley 19.886 sobre Bases de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, como Técnico, de fecha dos de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Retiro y don **Sergio Ibáñez Carsalade, Cédula Nacional de Identidad N° 13.207.560-3**, por un honorario bruto mensual de \$888.889 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), por el periodo comprendido desde 02 de enero al 31 de diciembre de 2013, por las siguientes funciones en el "Programa de Intervenciones de Interés Comunitario",
- **Apoyo en la Coordinación y Difusión de políticas de comunicación y gestión de la Municipalidad de Retiro.**
- 2.- **CONSIDERESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto,
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, **Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004**, "Prestación de Servicios Comunitarios",

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal, Dedeco, Deafi, Control Interno, Tesorería, Archivo Prog. Comunitario.-/
RRP/GBT/SMH/iep

**PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS
EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**

En Retiro, República de Chile, a 02 de Enero de 2013, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rol Único Tributario Número 69.130.800-6, representada legalmente por su Alcalde Don Rodrigo Ramírez Parra, Cédula de Identidad Número 11.458.844-K con domicilio en Avda. Errázuriz N°240, de Retiro, y Don **Sergio Eduardo Ibáñez Carsalade, RUT N° 13.207.560-3**, Técnico, casado, domiciliado en Villa Bicentenario Psje. 8 N° 651, de esta misma ciudad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Retiro, contrata sobre la base de honorarios los servicios de Don **Sergio Eduardo Ibáñez Carsalade, RUT N° 13.207.560-3**, Técnico, para cumplir funciones en el "Programa de Intervenciones de Interés Comunitario".

CLAUSULA SEGUNDA: El Técnico cumplirá la función específica de Apoyo en la Coordinación y Difusión de políticas de comunicación y gestión de la Municipalidad de Retiro.

CLAUSULA TERCERA: El Técnico no tendrá la calidad de dependiente de la Municipalidad de Retiro, ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia, por lo que este no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales.

CLAUSULA CUARTA: Sin embargo, El Técnico acepta las siguientes normas, que deberá respetar a fin de la prestación de sus servicios no perturbe la marcha de la Municipalidad de Retiro:

- 1.- Horario: No se fija honorario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Técnico deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo su labor.
- 2.- Lugar de desempeño de labores: las propias Oficinas dependientes de la Municipalidad; sin perjuicio de las labores que deba realizar en terreno, en oficinas, en organismos, y otros.

CLAUSULA QUINTA: Don Sergio Ibáñez Carsalade, se compromete a observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.

CLAUSULA SEXTA: Por esta prestación de servicios acordada en la forma establecida, mediante este instrumento se conviene en pagar a título de honorario bruto mensual, la suma de \$ 888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) previo giro de la boleta respectiva. La suma antes indicada estará afecta al descuento del 10% del impuesto a la segunda categoría.

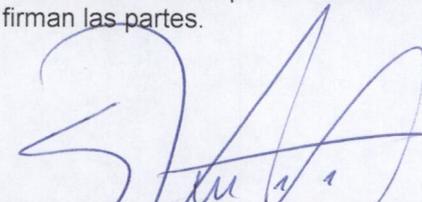
CLAUSULA SÉPTIMA: Los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que incurra el Técnico producto de su asistencia a reuniones de coordinación, jornadas y/o seminarios siempre que para dicho efecto deba ausentarse del lugar de su residencia habitual, serán pagados por la Ilustre Municipalidad de Retiro, además tendrá derecho a presentar licencias médicas y si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo para la Municipalidad tendrá derecho a un descanso remunerado, anual, de quince días hábiles.

CLAUSULA OCTAVA: El presente contrato de prestación de servicios sobre la base de Honorarios comenzará a regir el 02 de enero de 2013, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

CLAUSULA NOVENA: Las partes se reconocen mutuamente el derecho de poner término al presente contrato de prestación de servicios dando un aviso con 30 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro, provincia de Linares y prorrogan la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Se deja constancia que el presente Contrato ha sido suscrito en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Retiro y uno en poder del Técnico, para constancia y señal de conformidad firman las partes.


Sergio Eduardo Ibáñez Carsalade
RUT N° 13.207.560-3
Técnico


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RUT 69.130.800-6, representada por su
Alcalde, Don Rodrigo Ramírez Parra.
Rut. 11.458.844-k